



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2016-00653-02

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ordena la devolución del despacho comisorio sin diligenciar por falta de interés de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71821ecc209be7e1f48fd82d9b78e89352da7a32296815333c6acc763440fbd7

Documento generado en 30/11/2020 04:11:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**